



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

ACTA DE SESIÓN - CONCEJO MUNICIPAL



ACTA N° 0060 / CERO CERO SESENTA

ACTA DE SESION ORDINARIA DE CONCEJO DEL DIA 26 DE DICIEMBRE DE 2018

En la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, ubicado en las calles 10 de Agosto y A. Montalvo, cantón Guamote, provincia de Chimborazo, hoy martes 26 de diciembre de dos mil dieciocho, a las 08h00, previa convocatoria del Economista Luis Ángel Chuquimarca Coro, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote, se reunieron en sesión ordinaria los señores; ROSA GUARANGA, JUANA SAYAY, MANUELA TADAY, ISABEL YAGUACHI Y JULIANA YAGURSHUNGO Concejales del GADMCG, Ing. Roberto Mariño, Asesor General del GADMCG, Dr. Fausto Andrade, Procurador Síndico Municipal, para tratar los siguientes puntos del Orden del Día constante en la convocatoria: 1. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM. 2. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. 3. APROBACIÓN EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA DE LA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL CAMAL MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE. 4. CONOCIMIENTO DE LA PROPUESTA DE LA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE REGULA LOS PROCESOS DE APROBACIÓN DE URBANIZACIONES, LOTIZACIONES, FRACCIONAMIENTOS DE PREDIOS URBANOS Y RURALES Y PROYECTOS DE ARQUITECTURA EN EL CANTÓN GUAMOTE. 5. SOCIALIZACIÓN DE LA METODOLOGÍA DE VALORACIÓN QUE SE UTILIZARÁ EN CATASTRO URBANO DEL CANTÓN GUAMOTE DENTRO DE LA CONSULTORÍA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO PREDIAL DE LAS CABECERAS PARROQUIALES (MATRIZ, PALMIRA Y CEBADAS). 6. LECTURA DE COMUNICACIONES

- Desarrollo.- **Alcalde:** Señoras Concejales, en primer lugar quiero extenderles un cordial saludo agradezco su presencia en la sesión ordinaria de Concejo de fecha 26 de diciembre de 2018; por favor señora Secretaria proceda a constatar el Quórum para instalar la sesión; **Secretaria:** Señor Alcalde una vez que se ha procedido a constatar el Quórum, se cuenta con la presencia de todas las señoras Concejales, esto es las señoras: ROSA GUARANGA, MANUELA TADAY, JUANA SAYAY, ISABEL YAGUACHI Y JULIANA YAGURSHUNGO, Señor Alcalde se cuenta con el Quórum reglamentario para su instalación; 2.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.- **Alcalde:** En vista de que hemos reunido el Quórum Reglamentario correspondiente instalo la sesión ordinaria de fecha 26 de diciembre de 2018, continuamos con el desarrollo, en este sentido está a consideración señoras Concejales el orden del día de la sesión ordinaria.- SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA A TRATARSE EN LA SESIÓN ORDINARIA, CON LA INCLUSIÓN DEL SIGUIENTE PUNTO “2.1 APROBACIÓN EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA LA SEGUNDA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUAMOTE”.- 2.1 APROBACIÓN EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA LA SEGUNDA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUAMOTE.- Por Secretaría se procede dar lectura a los oficios No. 144 y 146-C-GADMCG, presentado por la Comisión de Legislación, mediante el cual emite informe favorable en el sentido de que es viable la segunda reforma a la Ordenanza Sustitutiva que regula la organización, administración y funcionamiento del Registro Municipal de la Propiedad del cantón Guamote.- **Alcalde:** Vamos de acuerdo a la metodología empecemos con la lectura de artículo por artículo.- **Art. 1:** En el Art. 1, suprimase el numeral 18 del literal a) del Art. 37, de la Ordenanza reformatoria a la Ordenanza Sustitutiva que regula la organización, administración y funcionamiento del Registro Municipal de la Propiedad del cantón Guamote, con esto se aprueba por unanimidad; **Art. 2:** En el Art. 1, suprimase en el numeral 15 del literal b) del Art. 37, de la Ordenanza reformatoria, la frase “el avalúo comercial municipal de cada inmueble”; y agréguese la palabra dólares después de la palabra cuarenta, quedando de la siguiente manera: “En los actos y contratos de cuantía indeterminada tales como hipotecas abiertas, fusiones, rectificaciones, entre otras, se cobrara la Cantidad de cuarenta dólares USD (40 dólares);”, con este cambio se aprueba por unanimidad; **Art. 3:** En el Art. 1, cámbiese en el numeral 20, del literal b, inciso 3, del Art. 37, de la Ordenanza reformatoria, la palabra “Provisiones”, a la palabra “prohibiciones”; de igual forma, en el inciso cuarto después de “Registro Mercantil serán los que”, agréguese lo siguiente “determine la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos”, con estos cambios se aprueba por unanimidad; **Alcalde:** Aprobamos compañeras por unanimidad en segunda instancia, todos estamos de acuerdo.-





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

ACTA DE SESIÓN - CONCEJO MUNICIPAL



Resolución Nro. 0200-C-GADMCG-2018 EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE CONSIDERANDO: Que, con fecha 18 de julio de 2017, se aprobó la Ordenanza Sustitutiva que regula la organización, administración y funcionamiento del Registro Municipal de la Propiedad del cantón Guamote, publicada en la Edición Especial No. 597 del 26 de octubre de 2018; Que, con fecha 25 de septiembre de 2018, se aprobó la primera ordenanza reformativa a la Ordenanza Sustitutiva que regula la organización, administración y funcionamiento del Registro Municipal de la Propiedad del cantón Guamote, publicado en la Edición Especial No. 665 del jueves 06 de diciembre del 2018; Que, el Art. 238 de la Constitución de la República y Artículos 5 y 6 de la COOTAD establece que el estado ecuatoriano reconoce y garantiza a los gobiernos autónomos descentralizados el goce de autonomía política, administrativa y financiera. Que, el artículo 226 de la norma mencionada establece: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*; Que, el artículo 227 de la Carta Magna manifiesta: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."*; Que, el Art. 240 de la Constitución de la República establece que: *"los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales..."*; Que, el Art. 142 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone que. *"La administración de los registros de la propiedad de cada cantón corresponda a los gobiernos autónomos descentralizados municipales"*; Que, el Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guamote conforme lo establece el Art. 240 de la Constitución de la República y el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, (en adelante COOTAD.);

Que, con fecha 21 de diciembre de 2018, mediante la Resolución No. 0199-C-GADMCG-2018 el Pleno de Concejo aprobó en primera instancia la Segunda Ordenanza Reformativa a la Ordenanza Sustitutiva que regula la organización, administración y funcionamiento del Registro Municipal de la Propiedad del cantón Guamote; Que, la Comisión de Legislación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote, mediante oficios No. 144 y 146-C-GADMCG, emite informe favorable en el sentido de que es viable la segunda reforma a la Ordenanza Sustitutiva que regula la organización, administración y funcionamiento del Registro Municipal de la Propiedad del cantón Guamote, mismo que el Pleno de Concejo conoce en sesión ordinaria de diciembre 26 de 2018; Por lo expuesto, con fundamento en la normativa citada, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote, en uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República, artículo 7, y literal a) del artículo 57 y Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria de DICIEMBRE de 26 de 2018, **RESUELVE: APROBAR EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA LA SEGUNDA ORDENANZA REFORMATIVA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUAMOTE**; presentada mediante oficio No. 144 -C-GADMCG, de fecha 20 de diciembre de 2018, suscrito por la señora Juana Sayay, Presidente de la Comisión de Legislación del GADMCG y señora Rosa Guaranga, Vicealcaldesa y Miembro de la Comisión de Legislación del GADMCG.- 3. APROBACIÓN EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA DE LA ORDENANZA REFORMATIVA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL CAMAL MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE.- Por secretaria se procede dar lectura el oficio No. 0141-C-GADMCG de 17 de diciembre de 2018, suscrito por la Sra. Juana Sayay, Concejala del GADMCG, Presidenta de la Comisión de Legislación y Sra. Isabel Yaguachi, Concejal y Miembro de la Comisión de Legislación del GADMCG, mediante el cual presentan la Ordenanza Reformativa de la Ordenanza que regula el funcionamiento del Camal Municipal del cantón Guamote, para su aprobación en segunda instancia.- Alcalde: Cuál era el problema con esta ordenanza compañeras Concejales: Concejala Isabel Yaguachi: Se aumenta tres partes de cobro, el candado de seguridad para los otros cantones y las guías de movilidad dijo que no teníamos y eso se aumentaría; Alcalde: Vamos a remitir nuevamente a la Comisión de Legislación para que se estructure con el apoyo del señor Asesor para que se redacte, vamos a suspender para la siguiente sesión.- **Resolución Nro. 0201-C-GADMCG-2018** El Concejo Municipal dentro del tercer punto del orden del día conoció el oficio No. 0141-C-GADMCG de 17 de diciembre de 2018, suscrito por la Sra. Juana Sayay, Concejala del GADMCG, Presidenta de la Comisión de Legislación y Sra. Isabel Yaguachi, Concejal y Miembro de la Comisión de





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

ACTA DE SESIÓN - CONCEJO MUNICIPAL



Legislación del GADMCG, mediante el cual presentan la Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza que regula el funcionamiento del Camal Municipal del cantón Guamote, para su aprobación en segunda instancia; Considerando: Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado reconocerá a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera; Que, así mismo, el artículo 226 consagra el principio de legalidad al señalar que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley; y, luego del análisis y deliberaciones, en uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República; artículo 7, y literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **el CONCEJO DEL GADMCG mediante Resolución Nro. 0201-C-GADMCG-2018 de 26 de diciembre de 2018, RESUELVE: Suspender la APROBACIÓN EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA DE LA Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza que regula el funcionamiento del Camal Municipal del cantón Guamote, presentada mediante oficio No. 0141-C-GADMCG de 17 de diciembre de 2018, suscrito por la Sra. Juana Savay, Concejala del GADMCG, Presidenta de la Comisión de Legislación y Sra. Isabel Yaguachi, Concejal y Miembro de la Comisión de Legislación del GADMCG, hasta que la Comisión de Legislación del GADMCG, realicen la respectiva revisión y análisis de la mencionada ordenanza y se emita el correspondiente informe, que servirá para la aprobación de la ordenanza en segunda instancia.** 4. CONOCIMIENTO DE LA PROPUESTA DE LA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE REGULA LOS PROCESOS DE APROBACIÓN DE URBANIZACIONES, LOTIZACIONES, FRACCIONAMIENTOS DE PREDIOS URBANOS Y RURALES Y PROYECTOS DE ARQUITECTURA EN EL CANTÓN GUAMOTE.- **Alcalde:** Como es la primera propuesta, Vamos a remitir a la Comisión para que ellos analicen y verifiquen que contenido estamos reformando.- **Resolución Nro. 0202-C-GADMCG 2018** En conocimiento del Memorando No. GADMCG-PS-2018-4092, de 18 de diciembre de 2018, suscrito por el Dr. Fausto Marcelo Andrade Pino, Procurador Síndico Municipal, mediante el cual presente la propuesta de reforma a la ORDENANZA QUE REGULA LOS PROCESOS DE APROBACIÓN DE URBANIZACIONES, LOTIZACIONES, FRACCIONAMIENTOS DE PREDIOS URBANOS Y RURALES Y PROYECTOS DE ARQUITECTURA EN EL CANTÓN GUAMOTE.- Considerando: Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado reconocerá a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera; Que, así mismo, el artículo 226 consagra el principio de legalidad al señalar que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley; luego del análisis y deliberaciones correspondientes, con fundamento en la normativa legal vigente y principalmente en el criterio jurídico emitido por la Unidad de Gestión Legal del GADMCG; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; y, “d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;”, **el CONCEJO DEL GADMCG mediante Resolución Nro. 0202-C-GADMCG-2018 de 26 de diciembre de 2018, RESUELVE: Remitir a la Comisión de Legislación del GADMCG, el Memorando No. GADMCG-PS-2018-4092, de 18 de diciembre de 2018, suscrito por el Dr. Fausto Marcelo Andrade Pino, Procurador Síndico Municipal, mediante el cual presente la propuesta de reforma a la ORDENANZA QUE REGULA LOS PROCESOS DE APROBACIÓN DE URBANIZACIONES, LOTIZACIONES, FRACCIONAMIENTOS DE PREDIOS URBANOS Y RURALES Y PROYECTOS DE ARQUITECTURA EN EL CANTÓN GUAMOTE, suscrito por el Dr. Fausto Marcelo Andrade Pino, Procurador Síndico Municipal; a fin de que se sirva analizar y emitir el correspondiente informe, que será conocido en lo posterior en el Pleno de Concejo.** 5. SOCIALIZACIÓN DE LA METODOLOGÍA DE VALORACIÓN QUE SE UTILIZARÁ EN CATASTRO URBANO DEL CANTÓN GUAMOTE DENTRO DE LA CONSULTORÍA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO PREDIAL DE LAS CABECERAS PARROQUIALES (MATRIZ, PALMIRA Y CEBADAS).- Ing. Pio Cueva: A partir del concepto de que avalúo catastral es el procedimiento mediante el cual se establece el valor de inmuebles en función de su precio de mercado, localización y accesibilidad, uso, extensión y de otros elementos que contribuyen a la conformación del avalúo de la tierra y de los demás elementos valorizables que pudieren existir al interior de un predio, ciudad ó circunscripción territorial determinada, y de la consideración de que el aspecto de mayor relevancia del diseño de un sistema catastral constituye sin duda la valoración predial urbana, por lo que se ha desarrollado





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

ACTA DE SESIÓN - CONCEJO MUNICIPAL



un modelo que, entre otros aspectos, permite simular e interpretar el comportamiento del avalúo catastral con datos y en tiempos reales mediante su incorporación al software SINAT URBANO; con este y otros propósitos se han establecido ciertos criterios ó normas de discernimiento que facultan realizar una abstracción teórico-metodológica del contenido y proceso de la conformación de precios de los bienes inmuebles. Para el sistema de avalúo de la tierra, y siguiendo la normativa señalada en la COOTAD, Normas 029 y Términos de referencia se proyecta la creación de un modelo que represente el valor real de mercado, pues permitirá cuantificar el monto que se equipare a las condiciones de la oferta y demanda de tierras, mediante la “medición” de las características taxativas y externas del lote, como son el costo de los servicios de infraestructura y equipamiento incorporados a la misma, al uso general del suelo, a las influencias de las determinaciones urbanísticas establecidas en la normativa Municipal, y otros criterios de ajuste, los cuales son aplicados a manera de coeficientes de corrección; y, Para el sistema de avalúo de las edificaciones, siguiendo la normativa señalada en el COOTAD, Normas 029 y Términos de referencia, se determina el costo de reposición o actual, ajustado por factores como la edad y el estado de conservación de cada bloque de edificación, para cada tipología de edificación establecida por cada piso, así como afectar este costo por las posibles determinaciones urbanísticas como afecciones que podrían perjudicar a las edificaciones. 6. LECTURA DE COMUNICACIONES.- No hay comunicaciones.- Evacuados que fueron todos los puntos del orden del día, considerado para ésta Sesión el señor Alcalde declara clausurado la misma siendo las 10h15 del mismo día, mes y año, firmando para constancia la presente Acta, junto con la secretaria que certifica.-

Econ. Luis Ángel Chuquimarca Coro
ALCALDE DEL GADMCG

Diana Paula Guagcha Zula
SECRETARIA CONCEJO GADMCG

